



DECRETO N° **494** /

TEMUCO, **15 ABR. 2013**

VISTOS:

Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Mayo 2013
Rol	: 7-2574
Actividad Económica	: COMPRAVENTA DE VEHICULOS, VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 501.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CLARO SOLAR 850 SUBTERRANEO
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA RED LTDA
Rut	: 76.259.181-2
Dirección Particular	: JAVIERA CARRERA 745
Fecha De Solicitud	: 04.04.2013
Otorgación N°	: 40
Fecha	: 11.04.2013
Rol Avalúo	: 129 -235

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/GRA/hcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

585170

Ord. 91/15.04 2013.-